

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 675

RADICACION No. 2019-001419-00141-00

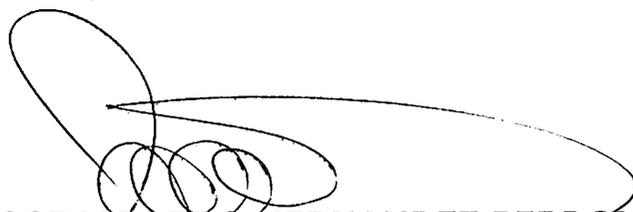
Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado Actor en el anterior escrito y que ello se ajusta a la realidad procesal, el despacho **RESUELVE:**

ACLARAR el auto adiado el dos (2) de Julio del corriente año en el sentido de indicar que lo pretendido rematar es la totalidad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 027-14477 de propiedad del ejecutado, mas no el 50% como erróneamente se indicó.

En lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria